



## ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

### BOLETÍN N° 5767

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA - ELECCIÓN AUTORIDADES AFA

##### CRONOGRAMA ELECTORAL - Circular 02/2020

Mediante Boletín AFA 5761 correspondiente a la sesión del Comité Ejecutivo del 10.03.2020, publicado el 11.03.2020, se ha convocado a Asamblea General Extraordinaria para el 19.05.2020 a los fines de proceder a la elección de las autoridades del Comité Ejecutivo de la Asociación del Fútbol Argentino, a la vez que se publicó la Circular 01/2020 dándose a conocer el Cronograma Electoral.

Con fecha viernes 20 de marzo la AFA dispuso el cierre de su Edificio de calle Viamonte 1366 (CABA) como de su Predio "Julio H. Grondona" (Ezeiza) con motivo de la Pandemia originada por el COVID-19, situación que se ha mantenido hasta la fecha y que se extenderá de acuerdo a las disposiciones que emanen de las autoridades nacionales; sin perjuicio de lo cual las actividades esenciales continúan llevándose a cabo a través del tele-trabajo.

Respecto de lo dispuesto en los **Puntos 1 a 9 de la Circular 01/2020** seguidamente se detalla la manera en que su cumplimiento se adaptará a la modalidad de tele-trabajo.

En el **Punto 1 de la Circular 01/2020** se estableció que *"Las Listas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Asociación del Fútbol Argentino (Viamonte 1366, Piso 2°, CABA) hasta la 20:00 horas del día viernes 17 de abril de 2020. Los legajos correspondientes al Presidente y a los seis Vicepresidentes serán elevados al Tribunal de Ética de la AFA a los efectos previstos en el Art. 35°, apartado 3, del Estatuto"*.

Teniendo en cuenta que el plazo para la presentación de las Listas de Candidatos vence el 17.04.2020, las mismas podrán ser elevadas vía e-mail, en el plazo indicado, a las siguientes direcciones: [gerencia@afa.org.ar](mailto:gerencia@afa.org.ar) con copia a [secretaria@afa.org.ar](mailto:secretaria@afa.org.ar), desde donde se procederá al acuse de recibo tanto del e-mail como de los distintos documentos que se adjunten, sin que se juzgue el contenido de los mismos, cuyo análisis será realizado por las instancias competentes de la Asociación.

En el antes citado Boletín AFA 5761 se dio a conocer la Lista de Candidatos a integrar el Comité Ejecutivo para el período 2021/2025 **presidida por el Candidato a Presidente señor Claudio F. Tapia**, la que se considera presentada dentro del plazo establecido; sin perjuicio de lo cual deberán cumplimentarse las restantes condiciones previstas en la presente Circular 02/2020.

Respecto de las Listas así presentadas, cada uno de los Miembros que las integran, hasta el 17.04.2020, también vía e-mail, deberán confirmar su consentimiento para integrarla. En este e-mail de confirmación se deberá transcribir la Lista de Candidatos y los cargos asignados a cada uno de ellos. El mail de confirmación deberá provenir de la **cuenta personal o de la cuenta oficial del Club del candidato**, dirigido a las siguientes direcciones: [gerencia@afa.org.ar](mailto:gerencia@afa.org.ar) con copia a [secretaria@afa.org.ar](mailto:secretaria@afa.org.ar), desde donde se procederá al acuse de recibo del e-mail, sin que se juzgue el contenido de los mismos, cuyo análisis será realizado por las instancias competentes de la Asociación.

En el **Punto 2 de la Circular 01/2020** se dispuso *"Deberán presentarse en ORIGINAL y DOS -2- COPIAS del total de la documentación. La segunda copia, con la fecha y hora de recepción, quedará en poder del presentante"*.

El original y las dos copias del total de la documentación, una vez retomada la modalidad habitual de trabajo, deberá ser presentada dentro del plazo que se fijará a tal fin. En cuanto a la constancia que debe quedar en poder del presentante, a todos sus efectos se considerarán como tal los acuses de recibo de los e-mails.

En cuanto a lo determinado en los **Puntos 3, 4 y 5 de la Circular 01/2020:**

- a) cada Candidato, en el mismo e-mail, deberá adjuntar:
  - i) **frente y dorso de su DNI** con el objeto de dar fe de la nacionalidad argentina;
  - ii) confirmar en carácter de Declaración Jurada, su condición de **integrar, al momento de presentar la candidatura, la Comisión Directiva de un Club o Liga;**
  - iii) para el caso de los Candidatos a Presidente y Vicepresidentes de la AFA, **ser o haber sido durante tres de los últimos siete años antes de ser propuesto como candidatos, Presidente o Vicepresidente de un Club o Liga;** y,
  - iv) confirmar en carácter de Declaración Jurada no ser al mismo tiempo integrante de un órgano jurisdiccional de la AFA, ni de la Comisión Fiscalizadora.
- b) una vez retomada la modalidad habitual de trabajo, cada Candidato deberá ser presentar dentro del plazo que se fijará a tal fin, la constancia de **no haber sido declarado culpable por sentencia firme en ningún caso penal doloso e incompatible con su cargo.**

**MODELO DE E-MAIL PARA CONFIRMAR LISTAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATURAS INDIVIDUALES**

De: [e-mail personal del Candidato] o [e-mail oficial del Club]  
 Para a: [gerencia@afa.org.ar](mailto:gerencia@afa.org.ar)  
 Con copia a: [secretaria@afa.org.ar](mailto:secretaria@afa.org.ar)

Asunto: **Candidatura elección Miembros Comité Ejecutivo AFA 2021/2025.**

Yo, \_\_\_\_\_

DNI. \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
 (acompañó imagen del frente y dorso del DNI)

Club / Liga \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

E-Mail oficial de contacto \_\_\_\_\_

En carácter de **DECLARACIÓN JURADA** y según los términos de la Circular 02/2020 correspondiente al Cronograma Electoral para la elección de los Miembros del Comité Ejecutivo de la AFA para el periodo 2021/2025 manifiesto:

**CONFIRMO** mi candidatura integrando la Lista, de personas y cargos, que más abajo se detalla.

Opción 1 - Para el caso del Candidato a Presidente:  
**REÚNO LA CONDICIÓN** establecida en el Art. 35°, apartado 7, del Estatuto de la AFA.

Opción 2 - Para el caso de los restantes Candidatos:  
**REÚNO LA CONDICIÓN** establecida en el Art. 35°, apartado 8, del Estatuto de la AFA.

Declaro **NO SER AL MISMO TIEMPO** integrante de un órgano jurisdiccional de la AFA, ni de la Comisión Fiscalizadora.

**Lista de Candidatos:**

**MIEMBROS TITULARES**

Presidente	<b>Sr.</b> Presidente o Vicepresidente _____	
Vicepresidente	<b>Sr.</b> Club _____	Por la Primera División
Vicepresidente	<b>Sr.</b> Club _____	Por la Primera División
Vicepresidente	<b>Sr.</b> Club _____	Por la Primera División
Vicepresidente	<b>Sr.</b> Club _____	Por la Primera División
Vicepresidente	<b>Sr.</b> Club _____	Por el Ascenso
Vicepresidente	<b>Sr.</b> Club _____	Por los Clubes del Interior

Vocales	Secretario General	<b>Sr.</b> Club / Liga _____	Por _____
	Prosecretario	<b>Sr.</b> Club / Liga _____	Por _____
	Tesorero	<b>Sr.</b> Club / Liga _____	Por _____
	Protesorero	<b>Sr.</b> Club / Liga _____	Por _____
	Secretario Ejecutivo	<b>Sr.</b> Club / Liga _____	Por _____
	Prosecretario Ejecutivo	<b>Sr.</b> Club / Liga _____	Por _____
		<b>Sr.</b> Club / Liga _____	Por _____
		<b>Sr.</b> Club / Liga _____	Por _____
		<b>Sr.</b> Club / Liga _____	Por _____
		<b>Sr.</b> Club / Liga _____	Por _____
		<b>Sr.</b> Club / Liga _____	Por _____
		<b>Sr.</b> Club / Liga _____	Por _____
		<b>Sr.</b> Club / Liga _____	Por _____
		<b>Sr.</b> Club / Liga _____	Por _____
		<b>Sr.</b> Club / Liga _____	Por _____
		<b>Sr.</b> Club / Liga _____	Por _____
		<b>Sr.</b> Club / Liga _____	Por _____

**MIEMBROS SUPLENTE**

Vocales	1° .....	<b>Sr.</b> Club _____	Por la Primera División
	2° .....	<b>Sr. ...</b> Club _____	Por la Primera División
	3° .....	<b>Sr. ...</b> Club _____	Por la Primera División
	4° .....	<b>Sr. ...</b> Club _____	Por la Primera División
	5° .....	<b>Sr. ...</b> Club _____	Por el Ascenso
	6° .....	<b>Sr. ...</b> Club _____	Por el Ascenso
	7° .....	<b>Sr. ...</b> Club _____	Por el Ascenso
	8° .....	<b>Sr. ...</b> Club _____	Por el Ascenso
	9° .....	<b>Sr. ...</b> Club _____	Por el Ascenso
	10° .....	<b>Sr. ...</b> Club / Liga _____	Por los Clubes del Interior o las Ligas

**REGLAS DE JUEGO 2020/2021 DECISIONES ADOPTADAS EN LA 134ª. ASAMBLEA GENERAL ANUAL DEL INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB)**

En la nueva edición de las Reglas de Juego se han aprobado una serie de cambios, que serán de aplicación obligatoria en las competiciones y los partidos que se disputen a partir del próximo **1° de junio**, si bien aquellas competiciones que comiencen antes de esta fecha podrán ponerlos en práctica desde el inicio o retrasar su implementación hasta la siguiente edición de la competición.

## El coronavirus (COVID-19) y las Reglas de Juego

Las competiciones suspendidas por motivo de la COVID-19 tienen dos opciones: o bien terminar de disputar la competición aplicando las Reglas de Juego 2019/20 o adoptar las Reglas de Juego 2020/21.

### Resumen con las principales modificaciones/aclaraciones

#### Regla 1. El terreno de juego

- Los postes y el travesaño podrán tener perfiles resultado de la combinación de cuatro formas básicas.

#### Regla 10. El resultado de un partido

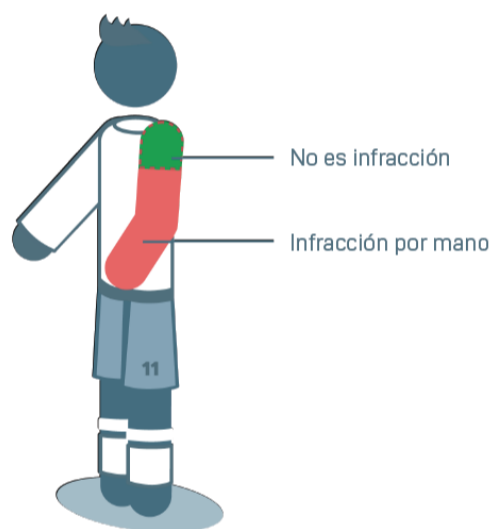
- *Las advertencias y las tarjetas amarillas mostradas durante el partido no se tendrán en consideración en las tandas de penales.*
- *Véanse también los cambios en la Regla 14 relativos a las tandas de penales.*

#### Regla 11. El fuera de juego

- En el fuera de juego, la infracción por mano voluntaria de un defensor se considerará «acción voluntaria».

#### Regla 12. Faltas y conducta incorrecta

- Infracción por mano:
  - se ha fijado la línea que separa el hombro y el brazo por debajo de la axila (ver diagrama);



- únicamente se señalará la mano «accidental» de un atacante o de un compañero de equipo si el contacto tiene lugar inmediatamente antes de marcar gol o de una ocasión manifiesta de gol.
- Podrá amonestarse con tarjeta amarilla o expulsarse con tarjeta roja al guardameta que toque antirreglamentariamente la pelota una segunda vez tras reanudar el juego (saque de meta, después de una falta, etc.), incluso si la tocara con la mano o el brazo.
- Todas aquellas infracciones (no solo las faltas) en las que «se interfiere en un ataque prometedor o se acaba evitando» se sancionarán con tarjeta amarilla.
- Se amonestará con tarjeta amarilla al jugador que no respete los 4 m de distancia obligatoria en un balón a tierra.
- Si el árbitro concediera ventaja o permitiera la ejecución de un tiro libre «rápido» tras la comisión de una infracción que «interfiere en un ataque prometedor o acaba evitándolo», no se mostrará tarjeta amarilla.

#### Regla 14. El penal

- No se sancionará con infracción alguna a los guardametas si, tras la ejecución de un penal, el balón no entrara en la portería o viniera rebotado de esta (sin que lo toque el guardameta), a menos que la infracción afecte claramente al lanzador.
- Se advertirá al guardameta que cometa una infracción una primera vez, y se le mostrará tarjeta amarilla en caso de reincidencia.
- Se sancionará al lanzador de un penal si este y el guardameta cometieran una infracción exactamente en el mismo instante.

**Protocolo del VAR**

- Será necesaria una sola «señal de la televisión» para realizar una revisión basada únicamente en el VAR.

**Glosario**

- Se ha incluido la definición de «sujetar».
- La ubicación de un jugador en el momento de la reanudación viene marcada por la posición de los pies o de la parte del cuerpo en contacto con el suelo (a excepción de las estipulaciones incluidas en la «Regla 11. El fuera de juego»)

**Aclaración**

Si en un saque de meta o tiro libre, el portero eleva la pelota hacia un compañero, y este se la devuelve con la cabeza o el pecho para que el guardameta la recoja, se repetirá el saque y no se sancionará la acción, a menos que se repita.

**Cambios editoriales**

Con el fin de mejorar el orden del texto y aportarle más coherencia interna, se han introducido una serie de cambios editoriales, que aparecen subrayados en las Reglas.

**Reorganización del texto****Regla 12. Faltas y conducta incorrecta**

- Se han reordenado los puntos que definen las diferentes infracciones por mano.

**Regla 14. El penal**

- Se han añadido más puntos relativos a las infracciones que pudieran cometer los guardametas.
- Se ha actualizado y reorganizado la tabla que resume las infracciones vinculadas al lanzamiento de penales.

**Protocolo del Árbitro Asistente de Vídeo (VAR)**

- Se ha reestructurado el texto de la sección «Revisión» para enfatizar que los árbitros deberían revisar en el terreno de juego la mayoría de las jugadas.

**Cambios explicados**

A continuación, se presentan los principales cambios introducidos en la edición 2020/21 de las Reglas de Juego. Siempre que se ha considerado necesario, se ha añadido a cada uno de ellos el texto de la edición precedente y el nuevo/modificado/añadido, seguido de una explicación del cambio.

- Texto a eliminar = ~~fútbol~~
- Nuevo texto = fútbol

**Regla 1. El terreno de juego****10. Porterías****Texto modificado**

(...)

Los postes y el travesaño deberán estar fabricados con materiales homologados.

Asimismo, estos deberán tener forma cuadrada, rectangular, redonda, o elíptica o una combinación de estas formas y no deberán constituir ningún peligro.

**Explicación**

Los postes y el travesaño podrán tener perfiles resultado de la combinación de las cuatro formas básicas mencionadas.

## Regla 2. El balón

### 2. Sustitución de un balón defectuoso

#### Texto modificado

Si el balón perdiera sus propiedades y no pudiera seguir utilizándose:

- se detendrá el juego;
- se reanudará el juego con un balón a tierra. ~~utilizando una pelota de reserva en el punto donde se dañó el balón original.~~

#### Explicación

Texto reformulado al objeto de armonizarlo con la regla 8.

## Regla 4. El equipamiento de los jugadores

### 4. Otro tipo de equipamiento

#### Sistemas electrónicos de seguimiento del rendimiento (EPTS)

#### Texto modificado

#### Sistemas electrónicos de seguimiento del rendimiento (EPTS)

Cuando se usen dispositivos como parte de sistemas electrónicos de seguimiento del rendimiento de jugadores en una competición oficial auspiciada por la FIFA, una confederación o una federación nacional, el organizador de la competición deberá garantizar que los dispositivos que van adheridos al equipamiento de los jugadores no sean peligrosos. Además, ~~deberán llevar la siguiente marca:~~ deberán satisfacer uno de los estándares siguientes: IMS (International Match Standard) o FIFA Quality.



(Se elimina esta ilustración)

~~Este distintivo indica que se ha probado oficialmente y satisface los requisitos mínimos de seguridad de la International Match Standard desarrollada por la FIFA y aprobada por el IFAB. La FIFA deberá aprobar las instituciones que llevan a cabo estos test.~~

~~Al usar sistemas de seguimiento de jugadores, con la aprobación de la federación nacional de fútbol o del organizador de la competición~~ Cuando los EPTS los faciliten los organizadores del partido o la competición, será responsabilidad de estos garantizar que la información y los datos transmitidos por el EPTS al área técnica durante los partidos de una competición oficial son fiables y precisos.

(...)

La marca que aparece a continuación indica que el ~~dispositivo~~ EPTS (ya sea este un tecnaccesorio o un dispositivo óptico) se ha probado oficialmente y satisface los requisitos de fiabilidad y precisión de datos posicionales en el fútbol:



#### Explicación

El texto refleja los cambios en los requisitos básicos marcados por la FIFA para los EPTS.

## Regla 10. El resultado de un partido

### 3. Tanda de penales

#### Texto modificado

La tanda de penales desde el punto penal se ejecutará una vez terminado el partido y, a menos que se estipule algo diferente, se aplicarán las Reglas de Juego correspondientes.

Los jugadores expulsados a lo largo del partido no podrán participar en la tanda de penales. Por otro lado, las advertencias y amonestaciones registradas durante el encuentro no se tendrán en consideración en la tanda de penales.

#### **Explicación**

Las amonestaciones (tarjetas amarillas) y las advertencias registradas a lo largo de un partido (incluida la prórroga) no se tendrán en cuenta en la tanda de penales, dado que estas tandas no forman parte del partido. No se expulsará al jugador que vea una tarjeta amarilla durante el partido y otra en la tanda de penales (ya sea durante la tanda o por razones disciplinarias).

### **3. Tanda de penales**

#### **Texto modificado**

##### **Ejecución de la tanda de penales**

(...)

- Si el guardameta cometiera una infracción y, como resultado de ello, se tuviera que repetir el lanzamiento, se deberá amonestar al guardameta se advertirá al guardameta por la primera infracción y se le amonestará en caso de reincidencia.

(...)

- Si tanto el guardameta como el lanzador cometieran una infracción al mismo tiempo:
  - ~~si se falla o detiene el tiro, este se repetirá y se amonestará a ambos jugadores;~~
  - ~~si se marca, se anulará el gol,~~ se registrará el tiro como fallado y se amonestará al lanzador.

#### **Explicación**

- La mayoría de los casos en los que el portero se adelanta son resultado de un fallo a la hora de anticiparse al momento del golpeo del balón. Por esta razón, se advertirá al guardameta tras la primera infracción, pero se le amonestará en caso de reincidencia tanto si se repitiera el penal como si reincidiera en los tiros posteriores.
- En el caso (poco probable) de que lanzador y portero cometan una infracción exactamente al mismo tiempo, se sancionará al lanzador, ya que el adelantamiento del portero vendrá causado por la finta ilegal antirreglamentaria del primero.

### **Regla 11. El fuera de juego**

#### **2. Infracción por fuera de juego**

#### **Texto modificado**

Se considerará que un jugador en posición de fuera de juego no ha sacado ventaja de dicha posición cuando reciba el balón de un adversario que juega voluntariamente el balón ~~en la~~ excepción de una «salvada» por parte de un adversario, incluida la mano voluntaria, a menos que se trate de una «salvada» por parte de un adversario.

#### **Explicación**

En el fuera de juego, la infracción por mano voluntaria de un defensor se considerará «acción voluntaria». Dado que una acción voluntaria «legal» (p. ej. darle al balón con el pie o la cabeza) habilita al jugador situado en principio en fuera de juego, las acciones antirreglamentarias deberán tener las mismas consecuencias.

### **Regla 12. Faltas y conducta incorrecta**

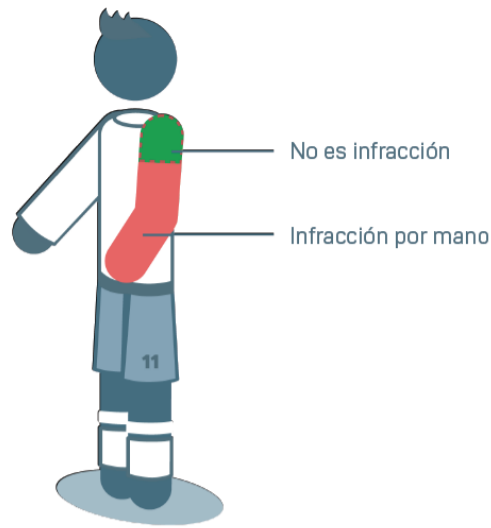
#### **1. Tiro libre directo. Tocar el balón con la mano**

#### **Texto y gráfico nuevos**

Con el fin de determinar con claridad las infracciones por mano, el límite superior del brazo coincide con el punto inferior de la axila, tal y como ilustra el gráfico.

#### **Explicación**

En el caso de la infracción por mano, el brazo comienza donde acaba la axila, del modo que ilustra el siguiente gráfico.



### 1. Tiro libre directo. Tocar el balón con la mano

#### Texto modificado

Cometerá infracción el jugador que:

- toque el balón de manera voluntaria con la mano o el brazo, incluido el movimiento en dirección al balón con estas partes del cuerpo;
- marque gol en la portería adversaria directamente con la mano o el brazo -incluso si la acción se produce de forma accidental-, incluido el guardameta.
- recupere la posesión del balón inmediatamente después de que el balón después de que le toque a él o a un compañero de equipo en la mano o el brazo, incluso de manera accidental, para luego:
  - marcar gol en la portería adversaria;
  - generar una ocasión de gol

~~Por norma general, cometerá infracción el jugador que:~~

- toque el balón con la mano o el brazo cuando:
  - (...)

~~Excepto en las infracciones mencionadas, por regla general no se considerará infracción si el balón toca la mano o el brazo:~~

~~(...)~~

#### Explicación

Se clarifica lo siguiente:

- se considerará infracción por mano el caso en el que un atacante, de manera accidental, tocara la pelota con el brazo o la mano, esta fuera a parar a uno de sus compañeros y, acto seguido, su equipo marcara gol;
- no se considerará infracción por mano el caso en el cual, tras tocar el balón con la mano o el brazo de forma accidental, el esférico recorriera una cierta distancia (tras un pase o una conducción) y/o se dieran varios pases antes de un gol o de una ocasión manifiesta de gol.

### 1. Tiro libre directo. Tocar el balón con la mano

#### Texto modificado

El guardameta está sujeto a las mismas restricciones que cualquier otro jugador en cuanto a tocar el balón con la mano fuera de su propia área. Si el guardameta tocara el balón con la mano en su área penal sin estar autorizado para ello, se señalará un libre indirecto, pero no habrá sanción disciplinaria alguna. No obstante, si la infracción consistiera en haber jugado el balón una segunda vez (empleando o no para ello el brazo o la mano) después de reanudarse el juego y antes de que lo toque otro jugador, se sancionará al guardameta si con la infracción se interrumpiera un ataque prometedor, se evitara un gol o una oportunidad manifiesta del equipo adversario.

#### Explicación

Si el portero jugara el balón de manera intencionada una segunda vez al reanudar el juego y antes de que lo toque otro jugador, y con esta acción interrumpiera una clara jugada de ataque o evitara un gol o una oportunidad manifiesta, se amonestará (tarjeta amarilla) o se expulsará (tarjeta roja) al portero. Esta medida será de aplicación incluso si la segunda vez que contacte con el balón lo haga



con el brazo o la mano, dado que no se trata aquí de una infracción por mano, sino de jugar el balón de forma antirreglamentaria una segunda vez.

### 3. Medidas disciplinarias - Retrasar la reanudación del juego para mostrar una tarjeta

#### Texto modificado

Una vez que el árbitro haya decidido amonestar o expulsar a un jugador, el juego no deberá reanudarse hasta que haya mostrado la tarjeta, a menos que el equipo no infractor quiera realizar un tiro libre rápido, disponga de una clara ocasión de gol o el árbitro no haya iniciado el procedimiento de sanción disciplinaria. La tarjeta se mostrará en la siguiente interrupción del juego. Si con la infracción se evitó una ocasión manifiesta de gol para el equipo adversario, se amonestará al jugador. Sin embargo, no se amonestará al jugador si con la infracción se interfiriera en un ataque prometedor o se acabara evitando.

#### Explicación

Si el árbitro permite la ejecución de un tiro libre rápido después de que se haya evitado una ocasión manifiesta de gol, la tarjeta roja prevista se convertirá en tarjeta amarilla; y siguiendo la misma lógica, si el árbitro permitiera la ejecución del tiro libre rápido tras cometerse una infracción que interfiere en una clara jugada de ataque o la acaba interrumpiendo, la tarjeta amarilla prevista no se acabará mostrando.

### 3. Medidas disciplinarias - Ventaja

#### Texto modificado

Si, una vez detenido el juego, el árbitro concediera ventaja por una infracción merecedora de amonestación o expulsión, dicha amonestación o expulsión deberá aplicarse en cuanto el balón deje de estar en juego. Sin embargo, si la infracción consistiera en evitar ~~excepción hecha de evitar~~ una ocasión manifiesta de gol, caso en el que el jugador será amonestado por conducta antideportiva. Sin embargo, no se amonestará al jugador si con la infracción se interfiriera en un ataque prometedor o se acabara evitando.

#### Explicación

Si el árbitro concediera ventaja al cometerse una infracción que tenía por objeto evitar una ocasión manifiesta de gol, la tarjeta roja se convertirá en tarjeta amarilla; y siguiendo la misma lógica, si el árbitro concediera ventaja tras cometerse una infracción que interfiere en una clara jugada de ataque o la acaba interrumpiendo, no se mostrará tarjeta amarilla.

### 3. Medidas disciplinarias - Infracciones sancionables con amonestación

#### Texto modificado

Un jugador será amonestado si realizara alguna de las acciones siguientes:

(...)

- no respetar la distancia reglamentaria en un balón a tierra, saque de esquina, un lanzamiento de falta o un saque de banda;

#### Explicación

Se incluye el balón a tierra o bote neutral entre las infracciones sancionables por «no respetar la distancia reglamentaria».

### 3. Medidas disciplinarias - Amonestaciones por conducta antideportiva

#### Texto modificado

Existen diferentes acciones en las cuales se amonestará a un jugador por conducta antideportiva, entre ellas:

(...)

- cometer ~~una falta~~ cualquier otra infracción con la que se interfiere en un ataque prometedor o se acaba evitando, excepto cuando el árbitro concede un tiro penal por una infracción con disputa del balón;

**Explicación**

Se puede interferir en una clara jugada de ataque (ataque prometedor) o incluso interrumpirla mediante una infracción que no se considere falta (p. ej. jugando de forma antirreglamentaria el balón una segunda vez tras reanudar el juego). La nueva formulación incluye ahora todas las infracciones, a excepción de la infracción por mano, tratada en el punto precedente.

**Regla 14. El penal**

**2. Infracciones y sanciones**

**Texto modificado**

(...)

Si antes de que el balón esté en juego se produce alguna de las siguientes situaciones, deberá procederse como se indica a continuación:

(...)

- el guardameta comete una infracción:
  - si el balón entrara en la portería, se concederá gol;
  - si el balón no entrara en la portería o rebotara en el larguero o los postes, únicamente se repetirá el tiro penal si la infracción del guardameta influye claramente en el lanzador;
  - si el guardameta evitara que el balón entrara en la portería, se repetirá el tiro penal.
- Si la infracción del guardameta conllevara la repetición del tiro penal, se advertirá al guardameta por la primera infracción del partido, y se le amonestará en caso de reincidencia durante el encuentro.
- ~~El guardameta o un compañero del equipo del guardameta comete una infracción: infringe las Reglas de Juego~~
  - si el balón entrara en la portería, se concederá gol;
  - si el balón no entrara en la portería, se repetirá el tiro penal; ~~el guardameta será amonestado si ha cometido él la infracción.~~
- ~~si un jugador del equipo defensor y otro del equipo atacante cometen una infracción: infringieran las Reglas de Juego,~~ se repetirá el penal, a menos que un jugador cometiera una infracción más grave (p. ej. una finta antirreglamentaria).
- ~~si tanto el guardameta como el lanzador cometen una infracción al mismo tiempo:~~
  - ~~si el lanzamiento se fallara o se detuviera, se repetirá y se amonestará a ambos jugadores;~~
  - ~~si se marcara gol, se anulará el gol,~~ se amonestará al lanzador y se reanudará el juego con un libre indirecto para el equipo que está defendiéndose

**Explicación**

- Se confirma -como ya se destacó en la circular n.º 17 de agosto de 2019- que en el caso de que el guardameta infringiera las Reglas de Juego en el momento de lanzarse un tiro penal y el balón no entrara en la portería o rebotara en el larguero o en los postes (es decir, que el portero no detuviera el tiro), no se sancionará al guardameta a menos que su acción influyera claramente en el ejecutor de la pena máxima.
- La mayoría de los casos en los que el portero se adelanta son resultado de un fallo a la hora de anticiparse al momento del golpeo del balón. Por esta razón, no se le amonestará tras la primera infracción, sino únicamente en caso de reincidencia tanto si se repitiera el penal como en los tiros posteriores.
- Si tanto guardameta como lanzador cometieran una infracción simultáneamente (circunstancia muy improbable), se entiende que la infracción del primero suele estar causada por una finta antirreglamentaria del segundo, por lo que se sancionaría a este último.

**3. Resumen**

**Cambios en el resumen**

**Resultado del tiro penal**

	Gol	No es gol
Adelantamiento de un atacante	Se repite	Libre indirecto

Adelantamiento de un defensor	Gol	Se repite
<u>Adelantamiento de un defensor y un atacante</u>	<u>Se repite</u>	<u>Se repite</u>
Infracción del guardameta	Gol	<u>No detenido: no se repite (a menos que influya en el ejecutor)</u> <u>Detenido: se repite y advertencia para el guardameta; amonestación si comete más infracciones</u>
Guardameta y ejecutor <u>infringen</u> al mismo tiempo	Libre indirecto y amonestación al ejecutor	<u>Libre indirecto y amonestación al ejecutor</u>
Balón golpeado hacia atrás	Libre indirecto	Libre indirecto
Finta antirreglamentaria	Libre indirecto y amonestación al ejecutor	Libre indirecto y amonestación al ejecutor
Ejecutor no designado	Libre indirecto y amonestación al ejecutor	Libre indirecto y amonestación al ejecutor

#### Protocolo del VAR y manual 4. Procedimientos - Chequeo

##### Texto modificado

(...)

- Si el chequeo indica que es probable que se haya producido un «error claro, obvio y manifiesto» o un «incidente grave inadvertido», el VAR se lo comunicará (~~sin indicar la decisión que debe tomar~~) al árbitro, quien entonces decidirá iniciar o no la revisión de la jugada.

##### Explicación

Se suprime la referencia a la decisión final, dado que el árbitro asistente de vídeo está autorizado a aconsejar al árbitro principal al respecto, pero es este último quien siempre adopta la decisión final.

#### 4. Procedimientos - Revisión

##### Texto modificado

(...)

- Si el juego no se ha detenido, el árbitro lo detendrá en cuanto el balón se encuentre en una zona o situación neutral (normalmente cuando ninguno de los equipos esté atacando) y entonces hará la «señal de la televisión».
- ~~En ambos casos, el árbitro deberá indicar que va a revisar una jugada haciendo claramente la «señal de la televisión» (dibujando en el aire una pantalla de televisión).~~
- El VAR describirá al árbitro lo que se ve en la(s) imagen(es) televisiva(s); ~~pero no la decisión que debe tomar; a continuación, el árbitro:~~
  - hará la «señal de la televisión» (si no la hubiera mostrado todavía) y se dirigirá al área de revisión para ver una repetición de las imágenes captadas por las cámaras («revisión en el terreno de juego») antes de tomar la decisión final. El resto de miembros del equipo arbitral no revisarán las imágenes salvo que, en circunstancias excepcionales, el árbitro lo solicite.
- o
- tomará la decisión final a partir de su propia percepción y de la información facilitada por el VAR y, cuando proceda, a partir de la proveniente de otros miembros del equipo arbitral, lo cual se denomina «revisión basada únicamente en el VAR».
- Al cabo de ambos procesos de revisión, el árbitro debe hacer de nuevo, la «señal de la televisión» y tomar inmediatamente la decisión final.
- Para las decisiones subjetivas, p. ej. la intensidad de una falta en una disputa, la interferencia en un fuera de juego o las consideraciones en una mano, a menudo es apropiado realizar una revisión en el terreno de juego.

- La «revisión basada únicamente en el VAR» suele ser apropiada para decisiones objetivas, como el lugar donde se ha producido una infracción o la posición de un jugador (fuera de juego), el punto de contacto (mano o falta), la localización (dentro o fuera del área penal), balón no en juego, etc., mientras que la «revisión en el terreno de juego» está indicada en ese mismo tipo de decisiones si va a servir para controlar a los jugadores o el partido o «vender» la decisión (p. ej., decisión crucial en la última fase del partido)

### Explicación

- Será necesaria una única «señal de la televisión» en caso de realizarse la «revisión basada únicamente en el VAR», a menos que sea necesaria otra señal tras detener el juego.
- Se ha reordenado el texto para enfatizar que se debería efectuar una «revisión en el terreno de juego» siempre que el incidente o la decisión sean subjetivos.

### Glosario

#### Nuevo texto

##### Sujetar (→ holding offence)

Infracción cometida únicamente si el contacto de un jugador con el cuerpo o el uniforme del adversario dificulta el movimiento de este.

##### Posición de reanudación (→ restart position)

Ubicación de un jugador en el momento de la reanudación marcada por la posición de los pies o de la parte del cuerpo en contacto con el suelo, con excepción de lo estipulado en la «Regla 11. El fuera de juego».

### Cambios en las «Directrices prácticas para los miembros del equipo arbitral»

#### Lanzamiento de penal

#### Texto modificado (pág.229)

Si el guardameta se separara claramente de la línea de meta antes de la ejecución y ~~no se transformara~~ evitara el gol, el árbitro asistente ~~levantará el banderín~~ deberá indicar que el guardameta se ha adelantado, con arreglo a las instrucciones impartidas por el árbitro principal antes del partido.

### 5. Lesiones

#### Nuevo epígrafe (pág.241)

La seguridad de los jugadores es lo más importante; por esta razón, el árbitro deberá facilitar la labor del personal sanitario, especialmente en el caso de una lesión grave o si se considera que se ha producido una lesión en la cabeza. Asimismo, respetará los protocolos de evaluación y tratamiento y prestará su colaboración para que estos se sigan.

### 5. 6. Tratamiento o evaluación tras una infracción con amonestación o expulsión

#### Numeración y textos modificados del epígrafe (pág.240-241 )

(...)

Como norma general, (...) listos para que se reanude el juego, excepto en el caso de una lesión grave o si se considera que se ha producido una lesión en la cabeza.

\*\*\*\*\*